

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5659** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000361/2013, seguido a instancias del Procurador don Armando Curbelo Ortega, en nombre y representación de Terrenos Canarios, S.L., se ha dictado Auto el día 04/09/2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Jandía Devco, S.A., con CIF A35019496, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Doña Silvia Sánchez Toledo, como Abogada, el cual ha designado como domicilio postal el de Avenida Rafael Cabrera, n.º 5, portal 5, 35002, Las Palmas de Gran Canaria, y código postal 35002, teléfono 928382550 y FAX 928383133, así como Dirección electrónica "jdevcoenconcurso@gmail.com".

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150005446-1